

LEY N° 16729

Transferencia de partidas en el Pliego de Justicia y Culto, hasta por la suma de S/. 306,300.00

El Presidente de la República.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Sub-Pliego Unico — Dirección y Administración General

Programa VIII — Régimen Eclesiástico

Asignación N° 11

Presupuesto Analítico N° 2

De la Partida:

3.2.0.— Construcciones S/. 306,300.00

Presupuesto Analítico N° 1

A la Partida:

2.1.1.— Viáticos fuera del lugar de trabajo . . S/. 306,300.00

TOTALES	<u>S/. 306,300.00</u>	<u>306,300.00</u>
---------	-----------------------	-------------------

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentisiete.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia, hasta por la suma de Trescientos Seis Mil Trescientos Soles Oro (S/. 306,300.00):

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Tulio De Andrea.